

# EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS EN LA EDAD MEDIA

*Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez y Mário Farelo (Coords.)*



Monografías de la Sociedad  
Española de Estudios Medievales

23

Jorge Díaz Ibáñez  
María José Cañizares Gómez  
Mário Farelo  
(coords.)

*EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS  
EN LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2025



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales

 **CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 **CCHS**  
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Título: *El papado y los reinos hispánicos en la Edad Media*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 23

Coordinadores:

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



Este libro ha contado con la financiación del Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)*, PACNECON (PID2020-113794GB-I00).

Este libro forma parte de los trabajos del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI*.



Imagen de portada: El papa Honorio III. Giotto. *Escenas de la vida de San Francisco. Honorio III escuchando la predicación de San Francisco*. Pintura al fresco en la basílica superior de San Francisco, Asís.

ISBN: 978-84-09-79512-3

Depósito Legal: MU 2127-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

# ÍNDICE

## *Introducción*

- Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo (coords.) ..... 11

## **LA IGLESIA HISPANO-VISIGODA Y EL PAPADO**

### *La iglesia hispano-visigoda frente al papado: entre la comunión y el desencuentro*

- Pablo C. Díaz Martínez ..... 17

## **DE LA ÉPOCA DE LA REFORMA GREGORIANA A LOS UMBRALES DEL PAPADO DE AVIÑÓN**

### *Un arzobispado medieval en marcha. Viajes, legaciones y relaciones entre Braga y Roma (siglos XI-XII)*

- Francesco Renzi ..... 45

### *La Divisio Wambae: un falso al servicio de la Reforma Gregoriana (ss. XI-XII)*

- Iván García Izquierdo ..... 73

### *León, Cluny y el papado bajo el reinado de Urraca I: una primera aproximación a la figura de la reina como agente diplomático*

- Sonia Campos Cuadrado ..... 95

### *Continuidades y novedades en la intervención del papado en los reinos hispánicos con la Reforma Gregoriana*

- Fernando Rodamilans Ramos ..... 111

### *El recurso a la autoridad papal en las relaciones entre las diócesis de Urgell y Roda-Barbastro (siglos XI y XII)*

- Pablo Acal Maravert ..... 135

### *Papas, reyes, reinos y encargos. Las comisiones pontificias a la iglesia galaica hasta el tiempo de los primeros Trastámaro: una lectura en la construcción de los espacios políticos peninsulares*

- Xosé M. Sánchez Sánchez ..... 155

- Alfonso X emperador: dos cartas inéditas desde la curia pontificia*  
Óscar Villarroel González ..... 177

- La excomunión del rey Pedro el Grande y su acusación como Debitorem et Violatorem Publicum durante la guerra de las Vísperas Sicilianas*  
Guifré Colomer Pérez ..... 205

#### **EDICIÓN DE FUENTES Y DIPLOMÁTICA PONTIFICIA**

- Las nuevas ediciones de la historia pontificia. Posibilidades de interpretación e investigación*  
Klaus Herbers..... 227

- Las supplicationes Romano Pontifici. Posibilidades de estudio*  
Santiago Domínguez Sánchez..... 255

- Un cartulario para los diplomas pontificios: el bulario de San Millán de la Cogolla (siglo XIII)*  
Leticia Agúndez San Miguel ..... 271

- Unas litterae gratiosae del concilio de Basilea conservadas en el Archivo de la Catedral de León. Estudio diplomático*  
Javier Domingo Pérez ..... 287

#### **PAPADO, GUERRA Y FISCALIDAD**

- Pontificado y guerra contra el islam en la península ibérica (siglos XI-XIII)*  
Carlos de Ayala Martínez..... 307

- Los estudios sobre fiscalidad pontificia en la Corona de Aragón en el siglo XXI: sólidos cimientos para nuevos enfoques*  
Esther Tello Hernández..... 333

#### **EL PAPADO DE AVIÑÓN, EL CISMA Y EL CONCILARISSMO**

- Monarquías hispanas y Pontificado en tiempos de asedio a la autoridad pontificia*  
Vicente Ángel Álvarez Palenzuela..... 357

<i>Entre dos capelos y una corona. El conflictivo cardenalato de Jaume de Prades en tiempos del Cisma de Occidente</i>	Eduard Juncosa Bonet.....	403
<i>La embajada aragonesa al concilio de Constanza (1416-1418): entre peticiones y reivindicaciones históricas</i>	María José Cañizares Gómez .....	427
<i>Presentación de recursos a la sede apostólica por parte de los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo</i>	Jorge Fernández Toribio.....	455
<i>Entre Pisa, Roma y Constanza. El cardenal Pedro Fernández de Frías y el final del Cisma de Occidente</i>	Jorge Díaz Ibáñez .....	473
<i>Il papa, il re, il principe e l'infante: la guerra civile portoghese alla luce delle fonti vaticane</i>	Giulia Rossi Vairo .....	507
<i>Les Portugais ont-ils connu un enracinement dans la Curie pontificale durant la Papauté d'Avignon et le Grand Schisme?</i>	Mário Farelo .....	529
<i>In personam sui familiaris: Studying the familia of cardinal Antão Martins de Chaves using the Registers of Supplications (1439-1447)</i>	André Moutinho Rodrigues .....	557
<b>HACIA UNA NUEVA FORMA DE SOBERANÍA PONTIFICIA A FINES DE LA EDAD MEDIA Y EN LOS UMBRALES DE LA MODERNIDAD</b>		
<i>La actuación del papado en las reformas de los monasterios y conventos de Castilla en la Baja Edad Media: intervenciones y respuestas</i>	Juan A. Prieto Sayagués .....	583
<i>Las misiones en la Curia de Francisco de Toledo, deán de Toledo y obispo de Coria (ca. 1454-1479)</i>	Diego González Nieto.....	609

<i>Las frustradas vistas de Ostia (1507): razones y prevenciones para un encuentro entre Julio II y Fernando el Católico</i>	635
Álvaro Fernández de Córdova .....	
<i>Los Reyes Católicos y la investidura de 1501. El inicio de la negociación con el papado por el reino de Nápoles</i>	661
Luis Fernando Fernández Guisasola .....	
<i>Que le eglize de Nostre Dame de Panplone soit eslevé en eglize metropolitane: el proyecto de control de la Iglesia de Navarra por la monarquía Foix-Albret (1492-1507)</i>	677
Álvaro Adot Lerga .....	
<i>Los cardenales como elemento de conexión entre el papado y los municipios en la Corona de Aragón medieval: el caso de Antoni Cerdà (1448-1459)</i>	701
Albert Cassanyes Roig.....	

# UN CARTULARIO PARA LOS DIPLOMAS PONTIFICIOS: EL BULARIO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (SIGLO XIII)<sup>1</sup>

Leticia Agúndez San Miguel  
(*Universidad de Cantabria*)

## INTRODUCCIÓN

El archivo del monasterio de San Millán de la Cogolla constituye uno de los principales fondos documentales para el conocimiento de la Edad Media riojana, condición reconocida desde muy temprano por los investigadores<sup>2</sup>. Pese a este notable interés, este fondo documental ha sufrido etapas de abandono, desorganización y pérdidas, compaginadas con otras de encomiable labor archivística de la mano de figuras como Diego de Villanueva, Diego de Mecolaeta o Plácido Romero<sup>3</sup>. Al margen de estos esfuerzos de época moderna, ya en la propia Edad Media este tesoro archivístico fue objeto de destacadas empresas de copia y cartularización como medios de salvaguarda documental, pero también como garantes de la memoria de los benefactores y del patrimonio monástico.

Destacados testimonios de esta labor de producción y conservación escrituraria durante los siglos medievales son los tres cartularios que sabemos se confeccionaron en el scriptorium emilianense durante los siglos XII y XIII: el *Becerro Gótico*, el *Becerro Galicano* y el *Becerro III*. El primero de estos cartularios, cuyo corpus primigenio ha sido datado en 1115 lo que le reconocería como uno de los ejemplares más tempranos de la Península Ibérica, no se conserva en la actualidad. Con todo, pese a esta notable pérdida consecuencia de la desamortización, parte

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto CONNECT: *Societies on the edges: a combinative approach to cross-cultural connections in early medieval western Europe* (PID2020-115365GB-I00/AEI/10.13039/501100011033), adscrito a la Universidad del País Vasco, y del plan de investigación (convocatoria 2024) del Instituto de Estudios Riojanos (Gobierno de la Rioja).

<sup>2</sup> Sin ánimo de exhaustividad: GARCÍA DE CORTÁZAR, *Dominio del Monasterio*; “Memoria histórica”, pp. 69-92; GARCÍA TURZA, *El monasterio de San Millán*; “San Millán”, pp. 557-572; CORDERO RIBERA (Coord.), *San Millán*.

<sup>3</sup> OLARTE, “Archivo del Monasterio”, p. 11.

de su contenido ha podido ser reconstruido gracias a la transcripción de Plácido Romero<sup>4</sup>. Mayor suerte disfrutó el segundo cartulario de esta institución, el *Becerro Galicano*, cuya producción se fecha en 1195 y que conserva más de 750 documentos de entre los años 759 a 1194, además de una veintena de textos que se añadieron en sus últimos folios en el siglo XIII. Este cartulario ha sido desde temprano objeto de consulta por su exitosa labor de custodio documental, pero recientemente también ha sido el receptor de múltiples estudios y proyectos de edición que evidencian su relevancia como producto cultural en sí mismo<sup>5</sup>. El tercer cartulario que conservamos del monasterio de San Millán de la Cogolla recibió el título de *Becerro III, alias Bullario*. Su composición se fecha en torno al año 1282 y es evidente, por el sobrenombre que se le otorgó, que su contenido mantiene una estrecha relación con la documentación pontificia. En comparación con los cartularios predecesores, esta peculiaridad le convierte en un interesante objeto de estudio para valorar las relaciones del papado con los reinos hispánicos, concretados en el prestigioso monasterio de San Millán de la Cogolla, desde la perspectiva de la recepción, uso y conservación de los documentos pontificios.

## **1. LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PONTIFICIOS EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: DE LOS CARTULARIOS A LOS BULARIOS**

Dentro del estudio de los diplomas medievales, aquellos emitidos por la autoridad papal siempre han disfrutado de un especial reconocimiento en su valía como representantes de una de las máximas autoridades del período<sup>6</sup>. La investigación sobre la diplomática pontificia disfruta de una larga tradición conforme a la influencia que tuvo en el desarrollo de la escritura y en los usos de la cancillería de muchas regiones europeas<sup>7</sup>. Así, el papado, concebido como institución con aspiraciones universalistas, consiguió que sus documentos se convirtiesen en uno de los principales medios de comunicación y de autoridad, capaces de percibirse como un factor de integración en un espacio europeo especialmente fragmentado<sup>8</sup>.

4 PETERSON, “El Becerro Gótico de San Millán”, pp. 143-173.

5 GARCÍA ANDREVA, *El Becerro Galicano. Edición; “Notas codicológicas y paleográficas”*, pp. 258-283; PETERSON, “Reescribiendo el pasado”, pp. 653-682; PETERSON, “La arquitectura del Becerro Galicano”, pp. 285-307; Proyecto de Edición Digital: *Becerro Galicano Digital* ([www.ehu.eus/galicano](http://www.ehu.eus/galicano) - consultado 13/10/2024).

6 Para un breve estado de la cuestión sobre la diplomática pontificia véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *El primer manual*, pp. 10-20. Otra obra especializada: GROSSE (ed.), *L’acte pontifical*.

7 Para el caso hispano véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Documentación pontificia”, pp. 379-392; SANZ FUENTES, “Influencia”, p. 81.

8 HERBERS, “Las relaciones ibéricas”, p. 13.

Según Paul Bertrand<sup>9</sup>, muchos instrumentos escritos fueron diseñados inicialmente para tener una vida limitada y estaba destinados a desaparecer o ser reciclados, como las noticias o las listas de rentas e impuestos, mientras que otros se proyectaban en la larga duración o incluso en la perpetuidad, adquiriendo un estatus de valioso objeto que debía ser conservado. Dentro de esta segunda categoría se incluyen los diplomas papales, algunos de los cuales ha llegado a la actualidad en su versión original, aunque muchos otros son conocidos de forma resumida a través de los registros papales o de las copias conservadas en cartularios. Junto con los privilegios regios, condcales y episcopales, la conservación de documentos pontificios entre los folios iniciales de los cartularios eclesiásticos fue algo frecuente por su valor como testimonios de los principales benefactores y privilegios de la institución productora.

Pese a las tempranas relaciones epistolares de las que tenemos constancia entre el pontífice romano y la península ibérica, que se remontan al año 385, la instalación musulmana del año 711 conllevó, en palabras de Thomas Deswarté, una ignorancia recíproca entre los reinos cristianos y el papa de Roma<sup>10</sup>. A partir de mediados del siglo XI los contactos documentales con Roma crecieron exponencialmente hasta el punto de que, como señala Santiago Domínguez<sup>11</sup>, en el siglo XIII cada tres días, como media, salía un documento de la Cancillería Pontificia dirigido hacia estos reinos. Esta intensificación en las relaciones documentales del papado con los territorios de la Cristiandad fueron el reflejo directo del crecimiento y de la progresiva especialización de esa oficina<sup>12</sup>. La Cancillería Pontificia era el centro de comunicación pública por excelencia de Europa, al menos hasta mediados del siglo XVII, puesto que cualquier disposición o decisión del pontífice o de las autoridades de la Santa Sede tenía su consiguiente materialización en un documento<sup>13</sup>. Las actividades de esta oficina crecieron de forma espectacular a partir del siglo XII, a raíz de la consolidación institucional del papado y como consecuencia del incremento en las demandas de los peticionarios, lo que refleja la tendencia a que cada vez más negocios fueran monopolizados por Roma<sup>14</sup>.

La creciente comunicación con el Pontificado significó para las instituciones eclesiásticas una progresiva sustitución de los documentos reales por los diplomas papales como instrumentos de garantía. Así, estos diplomas comenzaron a perci-

<sup>9</sup> BERTRAND, *Documenting*, p. 24.

<sup>10</sup> DESWARTE, *Une Chrétienté*, pp. 21-24.

<sup>11</sup> DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Documentación pontificia” pp. 380-381. Para el caso de la diócesis leonesa este autor contabiliza 641 documentos emitidos por la Curia Romana entre finales del siglo XI y finales del siglo XIII.

<sup>12</sup> FRENZ, *Papsturkunden des Mittelalters*, pp. 11-27.

<sup>13</sup> DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Documentación eclesiástica”, p. 188.

<sup>14</sup> Sobre los peticionarios, véase JOHRENDT, *Papsttum und Landeskirchen*.

birse como defensas casi sagradas cuya conservación se prolongó de forma infinita gracias a su cuidadosa custodia en tesoros y archivos catedralicios, monásticos y palaciegos<sup>15</sup>. Además, los originales, que debían ser utilizados frecuentemente para defender los derechos y prerrogativas, fueron copiados sistemáticamente, de forma individual y colectiva, en copias notariales, *vidimus*, cartularios, etc., de manera que monasterios y catedrales tuvieran una copia de seguridad de estos documentos y pudieran hacer valer sus exenciones y libertades sin necesidad de portar el documento original.

Este proceso de copia ha resultado especialmente beneficioso para la perpetuación de las bulas enviadas a Hispania entre los siglos XI al XIII, periodo en el que se entregaron los más antiguos privilegios de este tipo a favor de instituciones eclesiásticas en este territorio<sup>16</sup>. Lamentablemente, el paso del tiempo ha hecho que muchos de estos documentos originales hayan desaparecido, siendo conservados solo el 25% de los documentos expedidos por la Cancillería Pontificia para los reinos hispanos durante el siglo XIII<sup>17</sup>. En consecuencia, fue precisamente su copia en cartularios, que cumplieron con la función de instrumentos de garantía, lo que ha permitido la conservación de buena parte de este patrimonio documental.

La copia de documentos papales en los folios inaugurales de los cartularios es una pauta frecuente en la composición de estos códices en los reinos peninsulares, especialmente desde el siglo XII<sup>18</sup>. No obstante, en consonancia con el progresivo fortalecimiento de la autoridad papal y de la creciente emisión de diplomas por la Cancillería romana, surgió la progresiva necesidad de reunir los privilegios pontificios en corpus especializados que recibieron el nombre de Bularios. Este término, propio de la época moderna, posee dos acepciones, puesto que se emplea para referirse a compilaciones de bulas papales de autores modernos organizadas, generalmente, por orden cronológico en función de uno o varios pontífices, y, a su vez, alude a un cartulario en el que se transcriben de forma exclusiva o mayoritaria documentos pontificios<sup>19</sup>. Para el caso de los reinos hispánicos se conservan varios ejemplares medievales de esta segunda tipología de bularios que representan un estadio temprano en este nivel de especialización de los cartularios, entre los cuales, el *Becerro III* o *Bulario de San Millán*, destaca como un ilustrativo caso de análisis.

<sup>15</sup> BERTRAND, *Documenting*, p. 24.

<sup>16</sup> DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Las bulas”, p. 92.

<sup>17</sup> DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *La colección de pergaminos*, p. 103.

<sup>18</sup> SIRANTOINE, “Letters”, pp. 151-170.

<sup>19</sup> DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *El primer manual*, pp. 24-30. Una excelente reseña de este género se encuentra en ORTOLÁN, “Bulaire”, cols. 1243-1255. Otro recurso para localizar referencias y enlaces a estas colecciones de documentos papales tanto de la Edad Media como de la Moderna. <https://guides.nyu.edu/medieval-and-renaissance-studies/finding-papal-documents#s-lg-box-5637355>.

## 2. EL BULARIO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA: UN CARTULARIO PARA LOS DIPLOMAS PONTIFICIOS

El titulado *Becerro III* de San Millán de la Cogolla, tradicionalmente conocido por su sobrenombre Bulario como aparece en su cubierta trasera, es un ejemplar temprano de esa nueva tipología de cartularios<sup>20</sup>. Este códice se conserva en el archivo del propio monasterio bajo la signatura A 2bis y está conformado por 87 folios, sin contabilizar aquellos que han sido cortados ni el índice, que contienen 159 textos. Por lo que se refiere a su estructura, se compone de doce cuadernillos, de los cuales los siete primeros son cuaterniones (folios 1-56) y presentan reclamos hasta el sexto, mientras que el resto del cartulario queda constituido por tres terniones, un quinión y un binión escrito en letra visigótica<sup>21</sup>. El análisis de la estructura y contenido de este códice revela que se trata de un cartulario facticio compuesto por cuatro unidades, más o menos homogéneas, que fueron encuadradas conjuntamente en época moderna y que pueden reconocerse como microcartularios con entidad propia. La primera de estas unidades contiene los primeros 56 folios, está escrita en letra carolina, presenta una factura material bastante homogénea y es la que propiamente le otorga su denominación de bulario. Precisamente, el índice del códice, escrito también en letra carolina, contiene 84 entradas y solo recoge los documentos copiados hasta el folio 56 vuelto. Además, hasta ese folio, no sin ciertas irregularidades, se mantiene la decoración con tinta negra y roja para las iniciales miniadas y se numera los documentos según el folio que ocupan.

### 2.1. *El recuerdo de los papas en los folios del Bulario*

Dentro de la primera unidad, los 25 folios iniciales acogen documentos mayoritariamente pontificios, pudiéndose dividir en cuatro bloques diferentes: el primero dedicado a los privilegios generales (folios 1r-6v); el segundo articulado en torno al conflicto con el obispado de Calahorra (folios 6v-21r); el tercero, más breve, consagrado al pleito con la sede de Burgos (folios 21r-22r); y, por último, el cuarto dedicado al conflicto con el monasterio de Oña (folios 22r-25v). Los 31 folios restantes contienen una miscelánea en la que se puede reconocer ciertos conjuntos documentales que aluden a localidades o iglesias dependientes del monasterio. El marco cronológico de los documentos incluidos en esta primera

<sup>20</sup> Este códice ha recibido menos atención historiográfica que su antecesor: GARCÍA TURZA, *Una nueva visión*, p. 37. Parte de sus documentos permanecen inéditos o solo han sido regestados en la obra de OLARTE, “Archivo del monasterio”. Sobre la estructura de este cartulario véase, AGÚNDIZ SAN MIGUEL, “The Becerro III”, pp. 71-92.

<sup>21</sup> *Ibid.*, pp. 78-84.

unidad, pese a que en algunos solo consta el día, el año de pontificado o no tienen fecha, nos ofrece el año 1279 como fecha *postquam* para su composición<sup>22</sup>.

Siete son los pontífices cuya memoria queda adscrita a este proyecto: Adriano IV (1154-1159), Alejandro III (1159-1181), Inocencio III (1198-1216), Gregorio IX (1227-1241), Inocencio IV (1243-1254), Alejandro IV (1254-1261) y Nicolás III (1277-1280). No obstante, las actuaciones de estos papas en favor del monasterio fueron sometidas a una selección, etapa obligada de confección de cualquier cartulario, por lo que no todos los documentos emitidos por ellos fueron incluidos en el códice, a pesar de su conservación en el archivo emilianense. Siguiendo el corpus de Juan Bautista Olarte, cuatro diplomas de Inocencio III quedaron fuera de los folios del Bulario<sup>23</sup>. Los tres primeros, con fecha de 1215, referentes al nombramiento de jueces en los pleitos sostenidos por los monjes contra el Cabildo de Santa Cruz de Tarazona y San Julián de Ágreda por la entrega de unas iglesias, contra los clérigos de Salinas por la edificación de una iglesia sin el permiso correspondiente, y contra los clérigos y laicos de Nograro, en la diócesis de Burgos, por el levantamiento de una iglesia que perjudicaba la de San Esteban. El cuarto diploma, fechado en 1216, contiene la solicitud de sentencia a los abades de Herrera y Nájera sobre el conflicto mantenido con los vecinos de Nájera y de Logroño por su negativa al pago de los Votos. El similar contenido de los diplomas excluidos del Bulario parece ofrecernos un posible criterio de selección que consiste en la falta de interés de sus productores en las diferentes etapas de arbitraje o juicio desarrolladas. Así, solo se recogen las resoluciones papales que confirman privilegios o derechos cuestionados.

Esta podría ser también la justificación para la exclusión del diploma del papa Nicolás III, del año 1279, por el cual comisionaba al arcediano de Nájera para que interviera en el pleito contra los clérigos de Grisaleña sobre algunas posesiones y derechos a percibir diezmos en ese lugar<sup>24</sup>. Curiosamente, el Bulario conserva otro diploma de este pontífice de 1278 a través del cual solicitaba la mediación al arcediano de Burgos en el conflicto con los clérigos de Vallarta por el cobro de los diezmos y derechos sobre esta villa<sup>25</sup>. La inclusión de este documento en el cartulario rompe la lógica expuesta en los ejemplos precedentes. No obstante, es necesario señalar que este diploma papal se dispone en el folio 34v, que se corresponde con la denominada sección miscelánea del Bulario. Precisamente, en el folio 35v se recoge otra petición, en este caso del papa Alejandro, a los obispos

<sup>22</sup> Este dato no tiene en consideración el documento copiado aprovechando un espacio en blanco en el folio 37v con fecha de 1452, que recoge una procesión con los cuerpos de san Millán y su maestro, san Felices.

<sup>23</sup> OLARTE, “Archivo del monasterio”, nº 1092, 1093, 1094 y 1098.

<sup>24</sup> *Ibid.*, nº 1284.

<sup>25</sup> *Ibid.*, nº 1283. Esta es la única versión que conservamos de este documento.

de Calahorra y de Burgos para que resolvieran el conflicto entre los monjes y el obispo de Osma sobre las iglesias de Santa María de Tera y San Andrés de Ágreda. Este diploma carece de fecha, pero, puesto que se conserva el acuerdo presidido por esos prelados alcanzado en 1166 y favorable a San Millán, es bastante probable que la solicitud correspondiese al papa Alejandro III. La jurisdicción del monasterio de San Millán sobre la primera de estas iglesias se sustentaba en una donación falsificada atribuida al conde García Sánchez I con fecha de 957, que a comienzos del siglo XI fue confirmada por el rey Alfonso VI. Curiosamente, el *Becerro Galicano* guarda recuerdo de todos estos documentos y de otros relacionados con los derechos emilianenses sobre ese oratorio, pero no incluye el diploma papal que solo se conserva en el Bulario<sup>26</sup>.

En los folios del Bulario tampoco se copia la confirmación con fecha de 1227 otorgada por el papa Gregorio IX del breve de Inocencio III de 1199 con la sentencia sobre el oratorio de Santa María de Artable<sup>27</sup>. La exclusión de este documento resulta más sorprendente puesto que la defensa de la jurisdicción emilianense sobre esta iglesia frente a las aspiraciones del monasterio de Oña había supuesto un largo contencioso del que queda un amplio recuerdo en el tercer boque reconocible en el Bulario. Efectivamente, entre los folios 22 y 25 de este manuscrito se copian, entre otros documentos, la intervención del cardenal Jacinto en 1155, la bula de Inocencio III de 1199 y el compromiso realizado entre el abad Juan y los clérigos de esa localidad en 1255. Este último acuerdo nos informa de la duración del conflicto y de su falta de resolución, pese a la intervención de múltiples agentes y a las sentencias favorables a los monjes emilianenses<sup>28</sup>. En este sentido, la inclusión de la confirmación del papa Gregorio IX hubiera servido de útil refuerzo a la defensa de las reclamaciones monásticas que se proyecta en esos folios.

La incorporación de las bulas en este manuscrito responde, como se ha indicado anteriormente, a su disposición en un primer boque dedicado a los privilegios generales y a otros tres consagrados a los principales conflictos que los monjes emilianenses mantenían con otras instituciones vecinas: el obispado de Calahorra, el obispado de Burgos y el monasterio de Oña. Precisamente, el Bulario se inaugura con las otras dos bulas que el papa Gregorio IX dirigió al monasterio dispuestas en el primer folio del manuscrito y que solo aparece fechadas en el décimo año de su pontificado (1236). La primera de ellas contiene la confirmación de protección de la Silla Apostólica para el cenobio y de todas sus libertades e

<sup>26</sup> *Becerro Galicano Digital*, doc. 640, 641, 643 y 691 ([www.ehu.eus/galicano/#X](http://www.ehu.eus/galicano/#X) - consultado 10 octubre 2024).

<sup>27</sup> OLARTE, “Archivo del monasterio”, nº 1159.

<sup>28</sup> Este conflicto también tiene su reflejo en el *Becerro Galicano*: *Becerro Galicano Digital*, doc. 685 y 734 ([www.ehu.eus/galicano/#X](http://www.ehu.eus/galicano/#X) - consultado 14 octubre 2024).

inmunidades emitida el 11 de junio<sup>29</sup>. La elección de este documento para la apertura del cartulario se debe a que supuso la materialización de la máxima aspiración de los monjes. Efectivamente, como señala José Ángel García de Cortázar, la política de concentración defensiva del dominio reconocible entre los años 1167 y 1226 ante el agravamiento de las amenazas del entorno incitó en la comunidad monástica, a partir del segundo cuarto del siglo XIII, la búsqueda de la protección pontificia, en forma de carta de libertad y exención, como nuevo instrumento de garantía y de autoridad. No obstante, tal y como apunta ese autor, no se trataba solo de consolidar el éxito emilianense en la pugna concreta contra el obispado de Calahorra, Burgos o el monasterio de Oña, “sino también de asegurar la integridad total de las propiedades monásticas y, si fuera posible, la jurisdicción completamente exenta del dominio respecto a autoridades eclesiásticas y civiles”<sup>30</sup>. Esta pretensión fue precisamente avalada mediante la concesión de Gregorio IX dispuesta en el primer folio del Bulario<sup>31</sup>. La segunda actuación de este pontífice a favor del cenobio emilianense reconoce el privilegio de poder decir los oficios divinos en tiempo de entredicho<sup>32</sup>. De este diploma se conserva la versión original y una copia simple que ofrece un resumen suscito del contenido con el nombre erróneo del papa.

El siguiente pontífice cuyo patronazgo queda plasmado en el Bulario es Alejandro IV, quien, en su diploma *De libera electione* del año 1255 copiado en el folio 1v, prohibió al abad y a los monjes del cenobio que en la elección abacial interviniere la violencia o la astucia<sup>33</sup>. Según García Turza, esta intervención papal debió de ser motivada por la elección del abad Fernando, que se produjo antes del año 1253, dado que el siguiente nombramiento tuvo lugar en el año 1265 cuando este pontífice ya estaba muerto<sup>34</sup>. La inserción de este diploma, cuyo contenido se aleja tanto del resto de testimonios papales, nos permite comprender la magnitud de las dificultades internas de la propia comunidad, que implicaron el decaimiento en la observancia espiritual o el abandono de ciertos monjes, en un periodo no solo caracterizado por las amenazas externas<sup>35</sup>.

29 OLARTE, “Archivo del monasterio”, nº 1180. No se registra su copia en el Bulario.

30 GARCÍA DE CORTÁZAR, *Dominio del monasterio*, p. 337.

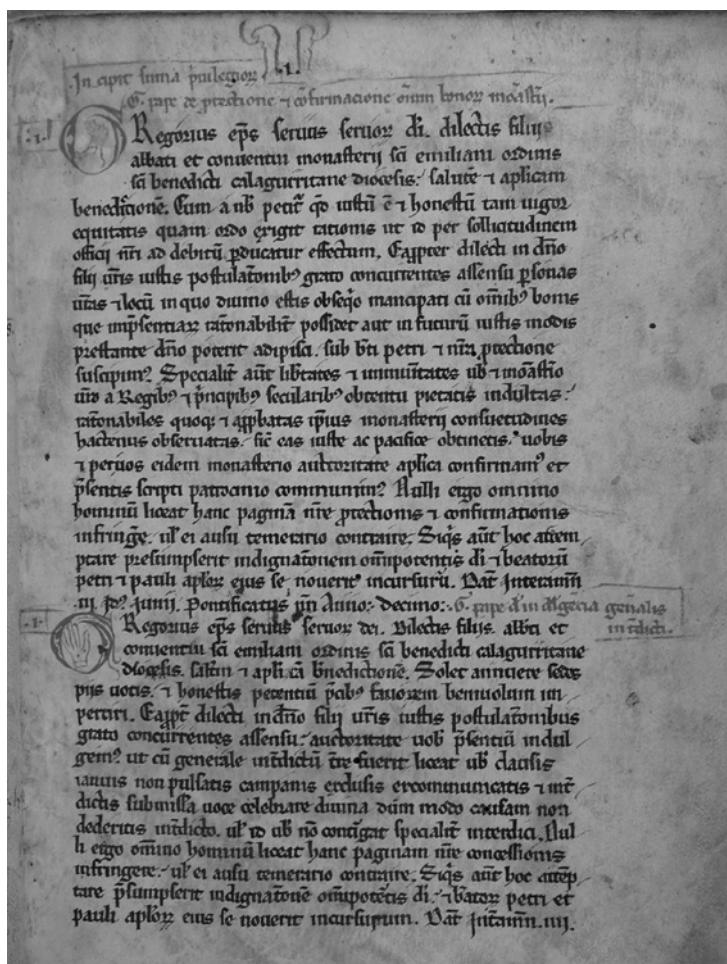
31 Del privilegio de Inocencio III existe otra bula confirmatoria atribuida erróneamente a Gregorio IX por los padres agustinos Prado y Alesanco, que en realidad corresponde a Gregorio XI. SAINZ RIPA, “El patrimonio emilianense”, p. 137.

32 OLARTE, “Archivo del monasterio”, nº 1183.

33 *Ibid.*, nº 1242.

34 *Ibid.*, nota 323.

35 GARCÍA TURZA, “En los umbrales”, pp. 33-35.



Bulario de San Millán de la Cogolla, archivo del monasterio, A 2Bis, f. 1 r.

Este contexto problemático queda perfectamente reflejado en la siguiente bula inserta entre los folios 1 y 2 de este cartulario y titulada *non absque dolore*. Según este texto, a fecha de 14 de mayo de 1199, Inocencio III se quejaba a todos los obispos, prelados y abades de que no se respetasen los privilegios pontificios y de que se saquearan las instituciones eclesiásticas sin que nadie reaccionase. Consecuentemente, a petición de los propios monjes emilianenses que le habían hecho saber las rapiñas que sufrían por castellanos y navarros, imponía que los culpables civiles fueran excomulgados y los eclesiásticos suspendidos<sup>36</sup>. Precisamente, para garantizar el dominio monástico este mismo pontífice había otorgado el 5 de mayo de 1199 la bula *Apostolicum convenit adesse*, mediante la que

36 LEDESMA RUBIO, *Cartulario*, nº 481.

acogía al monasterio bajo la protección de la Santa Sede con todas sus propiedades provenientes de donaciones reales, episcopales o compras. Además, reconocía la propiedad y dominio civil y eclesiástico con autoridad cuasiepiscopal, lo cual significaba un absoluto éxito de los monjes frente a sus competidores<sup>37</sup>. Esta bula fue copiada entre los folios 2r y 4v del Bulario y supuso el reconocimiento de la geografía patrimonial emilianense<sup>38</sup>. Su importancia para la defensa del dominio monástico se manifiesta en las seis copias simples o autenticadas que se conservan aún el archivo de la institución<sup>39</sup>.

Con todo, pese al aval para el patrimonio monástico que significaba este privilegio, su cumplimiento no fue respetado por los competidores emilianenses, como evidencia la bula de Alejandro IV emitida en 1259 mediante la que acogía al monasterio bajo la protección de la Santa Sede, reconocía la exención de diezmos novales en una serie de localidades, prohibía que ningún monje profeso pudiera pasar a religión más estrecha sin licencia del abad o consentía que se pudieran celebrar oficios divinos en tiempo de entredicho a puerta cerrada, entre otras disposiciones<sup>40</sup>. Esta bula, dispuesta entre los folios 4v y 6r del códice, es otro significativo testimonio de la política defensiva que García de Cortázar reconocía como característica hasta el año 1226, pero que García Turza percibe también en las décadas siguientes<sup>41</sup>. Una de las razones que justifican esa estrategia de la comunidad monástica consiste en la reapertura del enfrentamiento con el obispado de Calahorra en la década de 1240, que culminó con el otorgamiento de esta bula de protección apostólica por Alejandro IV. Este diploma es el último privilegio papal recogido en esta sección del Bulario y el más reciente de todos los copiados en este cartulario, con excepción de los dispuestos en la parte miscelánea de menor alcance en su aplicación.

Precisamente, el largo enfrentamiento con el prelado de Calahorra por el cobro de las tercias episcopales en algunas iglesias dependientes de san Millán es el primero y más extenso de los bloques dedicados a conflictos específicos que rigen la organización del Bulario (folios 6v-21r). A este litigio también se dedicó por completo la segunda unidad facticia reconocible en este cartulario e, igualmente, tuvo una notable repercusión en la composición del *Becerro Galicano*<sup>42</sup>. El recuerdo de este pleito conservado en los folios del Bulario comienza en el año

37 GARCÍA TURZA, “Archivo del monasterio”, nº 1025.

38 Sobre los problemas en torno a la identificación y fecha de esta bula por autores modernos véase, SÁINZ RIPA, “El patrimonio”, pp. 137-147. En este trabajo se ofrece un listado completo de los lugares mencionados en el diploma.

39 OLARTE, nº 1026-1031. En el año 1393 los monjes solicitaban un traslado autenticado de este diploma por su deteriorado estado debido a su frecuente uso, *ibid.*, nº 1567.

40 *Ibid.*, nº 1249, fecha esta bula en 1258.

41 GARCÍA TURZA, “En los umbrales”, p. 31.

42 PETERSON, “Reescribiendo el pasado”, pp. 679-683.

1163 cuando Rodrigo de Cascante, obispo de Calahorra, confiesa haber procedido *minus circunspecte* en su reclamación y reconoce los derechos monásticos sobre una serie de iglesias, y finaliza en 1247 cuando el papa Inocencio IV resume y confirma la *sentencia de los once sellos* de 1246, señalando las parroquias exentas de la jurisdicción episcopal<sup>43</sup>. Sin embargo, esta no es la única intervención papal en el arbitraje de este litigio pues, como consta en el octavo folio del Bulario, el 16 de abril de 1199 Inocencio III había confirmado mediante un breve la avenencia efectuada entre ambas partes en 1164<sup>44</sup>. La importancia de este documento se evidencia en que es el único que se encuentra duplicado en los folios del Bulario, ya que fue copiado en el folio 8r perteneciente al bloque de Calahorra y, nuevamente, en el folio 24v que se corresponde con el bloque de Oña. Es evidente que la dispersión de las propiedades monásticas entraba en conflicto con distintas instituciones vecinas, para lo cual el recurso a este diploma pontificio era el mejor instrumento de defensa.

El conflicto con el cercano monasterio de Oña sobre la jurisdicción eclesiástica en la localidad de Artable favoreció la intervención de dos papas cuyos diplomas fueron copiados en el folio 23 del Bulario y que, pese a que carecen de año, podrían atribuirse a Alejandro III y Adriano IV<sup>45</sup>. Mediante ambos documentos los pontífices ratificaban el acuerdo al que habían llegado ambas partes en presencia del cardenal legado Jacinto, futuro papa Celestino III, en marzo de 1155. Por último, el enfrentamiento con la sede burgalesa también implicó la demanda de favor papal por los monjes de San Millán, en este caso mediante un diploma de Inocencio III con fecha de 14 de mayo de 1199 que se conserva en el folio 22r del Bulario. A través de este documento ese papa confirmaba la avenencia que el abad y el obispo burgalés habían firmado en 1163 sobre las tercias episcopales de varias heredades en la diócesis<sup>46</sup>.

## 2.2. Contexto de producción e intencionalidad del Bulario

Como se comprueba a través de la colección de diplomas papales dispuestos en los folios del Bulario, es evidente que los monjes emilianenses recurrieron a la intervención pontificia como medio de protección y defensa no solo frente a

43 LEDESMA RUBIO, *Cartulario*, nº 402. El primer documento inaugura este bloque en el Bulario (folio 6v) pero también se encuentra copiado en el folio 57v. OLARTE, “Archivo del monasterio”, nº 1227. Este segundo documento se copia en los folios 19v-20r del Bulario.

44 LEDESMA RUBIO, *Cartulario*, nº 480.

45 Esta atribución se realiza en función de los años de pontificado de estos personajes y de sus homónimos sucesores, pero también en virtud del propio dossier dedicado a Oña cuyo documento más reciente es del año 1215.

46 LEDESMA RUBIO, *Cartulario*, nº 401.

sus principales adversarios en los conflictos específicos que mantuvieron con el monasterio de Oña y con los obispados de Calahorra y Burgos, sino también en la obtención de las máximas libertades y garantías en materia de exención monástica. Esta es la lógica reconocible en la composición de este cartulario y que permite identificar a los papas Inocencio III, Gregorio IX y Alejandro IV como los máximos benefactores del cenobio, no solo por el número de diplomas emitidos a favor del monasterio, sino también por la amplitud de las prerrogativas concedidas. Ciertamente, el favor papal hacia este cenobio riojano fue más temprano de lo tradicionalmente admitido, dado que, si las atribuciones son correctas, varios pontífices de mediados del siglo XII habrían respondido a las solicitudes monásticas. Con todo, fue a partir del pontificado de Inocencio III cuando el contacto con Roma se intensificó como consecuencia del contexto de crisis que afectaba al señorío emilianense.

Como señala García Turza<sup>47</sup>, a finales del siglo XII se produjo un cambio de signo económico que pasó del estancamiento al decaimiento generalizado en la siguiente centuria. Múltiples indicios evidencian la nueva etapa de dificultades transitada por los monjes como el reparto de la propiedad de la hacienda monástica y su organización administrativa, el abandono paulatino de las posesiones más alejadas para concentrarse en las proximidades del monasterio, el descenso en el número de donaciones o el distanciamiento entre al abad y los monjes<sup>48</sup>. Todas estas medidas son el reflejo de una crisis estructural que manifiesta la falta de adaptación de los monjes a las nuevas realidades socioeconómicas, a lo que se suma el endurecimiento de las reclamaciones y apropiaciones por parte de los poderes laicos y otros eclesiásticos sobre las propiedades y derechos monásticos.

En este contexto los monjes emilianenses invirtieron en las últimas décadas del siglo XIII parte de sus esfuerzos en la producción de un tercer cartulario cuya justificación se halla en la conservación de los diplomas papales como instrumentos de defensa jurídica y de creación de memoria institucional. Ciertamente, la decisión de crear un corpus dedicado a los documentos pontificios dirigidos al monasterio emilianense en un solo cartulario es el motivo que explica esta nueva empresa escrituraria. Sus predecesores, el *Becerro Gótico* y *Galiciano*, habían hecho gala del favor condal y regio como salvaguarda monástica, pero quedaban completamente ausentes del recuerdo pontificio; en buena medida porque la mayor parte de esos diplomas no habían sido otorgados aun

47 GARCÍA TURZA, “En los umbrales”, p. 28.

48 *Ibid.*, pp. 28-34. Como señala este autor, la documentación monástica evidencia las dificultades en el proceso de división de las mesas en torno al año 1272, que conllevaron saqueos del abad contra los bienes del convento y que requirieron de la firma de una carta de hermandad con el monasterio de Oña para dirimir posibles conflictos internos, respectivamente.

cuando se completó el corpus primigenio de ambos códices. Al igual que en otros casos, los monjes emilianenses podían haber añadido folios o cuadernillos al *Becerro Galicano* para incorporar este nuevo material diplomático, pero, dadas las dimensiones, los criterios de organización y la intencionalidad subyacente tras la composición de este segundo cartulario, su reapertura para un corpus tan voluminoso y transcendental para los intereses monásticos hubiese supuesto una notable alteración del trabajo previo. Contrariamente, los monjes emilianenses decidieron repetir la empresa de producción de un nuevo cartulario de la que tanto se habían beneficiado.

## CONCLUSIONES

El análisis del conocido como Bulario de San Millán de la Cogolla representa un excelente testimonio para estudiar las relaciones del Pontificado con un monasterio hispano medieval. Pese a la larga existencia histórica de este cenobio, que se remonta al siglo VI, el impacto de la intervención papal en su trayectoria solo se percibe a partir del siglo XII y, especialmente, del siglo XIII, como reflejo del progresivo intervencionismo del pontífice en los asuntos hispanos. Un creciente protagonismo de la autoridad romana que se materializa en el ascendente número de diplomas conservados para este territorio, coincidente con el ejemplo emilianense. En las últimas décadas del siglo XIII las relaciones de estos monjes con la Santa Sede parecían haberse enfriado, a tenor de los testimonios documentales preservados, pero la confección de un cartulario dedicado a las actuaciones papales proclives a esta comunidad actualizaba ese recuerdo. Ciertamente, el proceso de selección y copia de los diplomas pontificios en los folios del Bulario permite comprender las motivaciones y aspiraciones proyectadas en la composición de este proyecto, pero también evidencia la celebridad póstuma de los papas representados en función de sus respectivas intervenciones.

No solo se trataba de asegurarse la recepción de estos privilegios, sino también de garantizar su conservación como instrumentos casi sagrados de defensa patrimonial y de memoria institucional. Esa necesidad podía solventarse con la copia simple o autenticada de esos documentos, de lo cual ofrece buen testimonio el archivo monástico, incluso en época moderna. No obstante, la producción de un cartulario ofrecía esa garantía de conservación, a la vez que, a través de su carácter de corpus articulador, facilitaba la creación de un intencionado y bien organizado discurso sobre las relaciones de estos monjes con el papado; lo cual suponía un nuevo uso para este patrimonio documental. Un discurso que ponía de evidencia las legítimas reclamaciones de la comunidad monástica frente a los múltiples competidores de su entorno en un contexto de serias dificultades para la estabilidad del dominio monástico.

La reunión de documentos exclusivamente o mayoritariamente pontificios en un solo cartulario por parte de los monjes de San Millán respondía a la ausencia de esta tipología documental en sus proyectos previos y a la destacada concentración de estos diplomas en menos de un siglo. La composición de este Bulario fue uno de los últimos grandes proyectos dirigidos desde este escriptorio monástico en el intenso siglo XIII. Pese a este esfuerzo, la comunidad de monjes no consiguió evitar un futuro que no les resultaría demasiado propicio. No obstante, con la confección de un nuevo cartulario especializado en la protección pontificia, esta comunidad escrituraria consiguió anticiparse varios siglos a una creciente tendencia en la producción de este género.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUNDEZ SAN MIGUEL, Leticia, “*The Bullary as a New Type of Cartulary: the example of Becerro III of San Millán de la Cogolla*”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 41/1 (2024), pp. 71-92, <https://doi.org/10.14201/shhme20234217192>.

*Becerro Galicano Digital* ([www.ehu.eus/galicano](http://www.ehu.eus/galicano)) [12 octubre 2024].

BERTRAND, Paul, *Documenting the Everyday in Medieval Europe*, Turnhout, Brepols, 2019.

CORDERO RIVERO, Juan (coord.), *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, Logroño, Ateneo Riojano, 1999.

DESWARTE, Thomas, *Une Chrétienté romaine sans pape: l’Espagne et Rome (586-1085)*, Paris, Classiques Garnier, 2015.

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, “La documentación pontificia y su influencia en la documentación medieval hispana”, en Paulo Farmhouse (ed.), *IV Congresso Internacional de Latim Medieval Hispânico*, Lisboa, Universidad de Lisboa, 2006, pp. 379-392.

- “Las bulas pontificias altomedievales y su transmisión documental en los archivos leoneses”, en Santiago Domínguez y Klaus Herbers (eds.), *Roma y la Península Ibérica en la Alta Edad Media*, León, Universidad de León, 2009, pp. 91-108.
- *El primer manual de Diplomática pontificia, de A. Brémont, en el “Præfatio” del “Bullarium Ordinis Fratrum Prædicatorum” (1729)*, León, Universidad de León, 2016.
- “Documentación eclesiástica pontificia”, en Nicolás Ávila (ed.), *La diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Universidad Complutense, 2020, pp. 187-202.

- *La colección de pergaminos de San Pablo de Valladolid (1276-1605): un valdemecum para la diplomática procesal pontificia*, León, Universidad de León, 2020.

FRENZ, Thomas. *Papsturkunden des Mittelalters und der Neuzeit*. Stuttgart, Steiner Franz Verlag, 2000.

GARCÍA ANDREVA, Fernando, *El Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla: Edición y estudio*, San Millán de la Cogolla, CILENGUA, 2011.

- “Notas codicológicas y paleográficas en el “Becerro Galicano” de San Millán de la Cogolla”, en José Antonio Munita (coord.), *Mitificadores del pasado. Falsarios de la Historia*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2011, pp. 257-284.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII): introducción a la historia rural de la Castilla Altomedieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1960.

- “La construcción de la memoria histórica en el monasterio de San Millán de la Cogolla (años 1090 a 1240)”, en Juan Cordero Rivera (coord.), *Los monasterios riojanos en la Edad Media: historia, cultura y arte*, Logroño, Ateneo Riojano, 2005, pp. 69-92.

GARCÍA TURZA, Claudio y GARCÍA TURZA, Francisco Javier, *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*, Logroño, Universidad de la Rioja, 1996.

GARCÍA TURZA, Francisco Javier, “San Millán de la Cogolla en los umbrales de la crisis 1200-1300”, en Ignacio Gil Díez (ed.), *Los monasterios de San Millán de la Cogolla, VI Jornadas de Arte y Patrimonio Regional*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2000, pp. 27-46.

- “San Millán de la Cogolla, entre la historia y el mito: la elaboración de una memoria histórica”, en Beatriz Arízaga et al. (coords.), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje a José Ángel García de Cortázar*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, Vol. I, pp. 557-572.
- *El monasterio de San Millán de la Cogolla: una historia de santos, copistas, canteros y monjes*, Madrid, Everest, 2013.

GROSSE, Rolf (ed.), *L'acte pontifical et sa critique*, Bonn, Bouvier, 2007.

HERBER, Klaus, “Las relaciones ibéricas con el papado en la Alta Edad Media. Balance y perspectivas de investigación”, en Santiago Domínguez Sánchez y Klaus Herbers (coords.), *Roma y la Península Ibérica en la Alta Edad Media*.

- La construcción de espacios, normas y redes de relación*, León, Universidad de León, 2009, pp. 13-27.
- JOHRENDT, Jochen. *Papsttum und Landeskirchen im Spiegel der päpstlichen Urkunden (896-1046)*, Leipzig, Harrassowitz Verlag, 2004.
- OLARTE, Juan Bautista, “Archivo del monasterio de San Millán de la Cogolla. Regesta documental (759-1900)”, en Francisco Javier García Turza (ed.), *El monasterio de San Millán de la Cogolla: historia y escritura*, San Millán de la Cogolla, CILENGUA, 2023.
- ORTOLAN, “Bullaire”, en A. Vacant et al. (eds.), *Dictionnaire de théologie catholique*, t. 2/1, Paris, Letouzey et Ané, 1923, col. 1243-1255.
- LEDESMA RUBIO, María Luisa, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza, Anubar, 1989.
- PETERSON, David. “Reescribiendo el pasado. El Becerro Galicano como reconstrucción de la historia institucional de San Millán de la Cogolla”, *Hispania*, 69 (2009), pp. 653-682. <https://doi.org/10.3989/hispania.2009.v69.i233.116>.
- “La arquitectura del Becerro Galicano como clave para su comprensión”, en José Antonio Munita (coord.), *Mitificadores del pasado. Falsarios de la Historia*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2011, pp. 285-308.
  - “El Becerro Gótico de San Millán. Reconstrucción de un cartulario perdido”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 29 (2012), pp. 147-173, [https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia\\_H\\_Historia\\_Medieval/article/view/8729](https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/8729).
- SAINZ RIPÀ, Eliseo, “El patrimonio emilianense según la bula de protección del papa Inocencio III de 1199”, en Julio Luis Fernández (ed.), *Investigación humanística y científica en La Rioja*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2000. pp. 137-148
- SANZ FUENTES, María Josefa, “La influencia de la cancillería pontificia en las cancillerías reales castellano-leonesas”, en Santiago Domínguez y Klaus Herbers (eds.), *Roma y la Península Ibérica en la Alta Edad Media*, León, Universidad de León, 2009, pp. 81-90.
- SIRANTOINE, Hélène, “Letters in Iberian Cartularies (12th-13th centuries)”, en Hélène Sirantoine (ed.), *Epistola. 2, La lettre diplomatique: écriture épistolaire et actes de la pratique dans l'Occident latin médiéval*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 151-170. <https://doi.org/10.4000/books.cvz.6741>.

ISBN 978-84-09-79512-3



9 788409 795123



Sociedad  
Española de  
Estudios  
**Medievales**



**CSIC**

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES



CCHS